DICTAMEN N° 388

REF.: E36-2019-19906-A PROYECTO DE DECRETO AGENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL CLAUDIO RODOLFO VALIENTE S/ REUBICACIÓN ESCALAFONARIA.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

De mi consideración:

Acceden a este organismo asesor las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión con relación al Proyecto de Decreto adjunto que propicia la reubicación escalafonaria y jerárquica del Sr. Claudio Rodolfo Valiente, -DNI N° 28.041.112 en el grado de Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia del Chaco.

I.- Las actuaciones se inician con la solicitud del interesado, en razón de poseer título de "Licenciado en Trabajo Social", expedido por la Universidad Nacional de Misiones, cuya copia debidamente certificada se agrega conjuntamente con el certificado analítico de materias, conforme glosan de fs. 117/118 y vta.

II.- El agente, se desempeña como Cooordinador del Equipo Interdisciplinario de Tratamiento dependiente de la Dirección de Readaptación Social, cumpliendo funciones afines a su profesión.

III.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Misiones -UNaM, certifica que la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, es de grado universitario –fs. 2- y adjuntan Resolución N° 6/1997 del Ministerio de Educación que fija en dos mil seiscientas (2600) horas reloj o su equivalente, en la modalidad presencial la carga horaria mínima que deberán contemplar los planes de estudio para calificar a una carrera como de grado universitario –fs. 6/7-; Acuerdo del Consejo de Universidades –fs. 8/9- y Resolución N° 2017 de fecha 02 de noviembre de 2011 y Anexo, del Ministerio de Educación de la Nación, que otorga reconocimiento oficial y validez Nacional al título perteneciente a la carrera de "Licenciatura en Trabajo Social" de la Universidad Nacional de Misiones. –fs. 10/15-.

IV.- Por otra parte, se expidió el Departamento Asesoría Legal -fs. 104 y vta., y 127/128-, como así también el Estado Mayor Penitenciario, quien considera viable la medida propiciada –fs.130 y vta.- y obra opinión favorable del servicio jurídico del Ministerio del área -fs. 140 y vta.

III.- Además, el Departamento Administración del Servicio Penitenciario Provincial determinó la existencia de factibilidad presupuestaria –fs. 122/124- y a su turno la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura considera viable la modificación de la estructura de cargos a través del proyecto de Decreto adjunto, y expresa que la factibilidad presupuestaria queda supeditada a decisión de las autoridades superiores –fs. 138/139-.

IV.- Respecto del marco legal el temperamento propiciado encuentra apoyo en los arts. 41º y 43º de la Ley N° 178-J del Personal Policial y art. 54 inc. c) de la Ley N°1092-A de Administración Financiera.

En este sentido, la reubicación escalafonaria propuesta se considera provisoria y será nombrado en el cargo de la Categoría 5 –Personal Superior –CEIC 08, Grado 7 –Oficial Principal, Programa 11 Custodia y Readaptación –Actividad Específica 02-, Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos –Jurisdicción 36 –Servicio Penitenciario Provincial, como Oficial Principal "en Comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y, una vez cumplido el año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el art. 41 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales aprobado por Decreto N° 1270/64.-

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen, y encuadrándose dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador

COPIA DIGITAL

de conformidad con el artículo 141º incs. 13), 19) y 21) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL